

ESCRITURA NUMERO: 3342

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
HOTEL CRESPO C.A. /

CUANTIA: \$42.657,00 USA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de noviembre del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparecen la señora Guiselle del Carmen Koupermann de Jaramillo, y el señor José Hernán Jaramillo Coello, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente de la compañía HOTEL CRESPO C.A., según el documento que se inserta, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras públicas agradeceré se haga constar una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Guiselle del Carmen Koupermann de Jaramillo, y el señor José Hernán Jaramillo Coello, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente de la compañía HOTEL

CRESPO C.A., según se desprenden las copias de los nombramientos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de junio del año de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el doctor Carlos Humberto Palacios en ese entonces, se constituyó la compañía HOTEL CRESPO C.A. Escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el nueve de julio del mismo año, bajo el número diez y siete.- DOS.- La compañía ha realizado varios aumentos de capital suscrito anteriormente, como a continuación lo detallo: a.- En la Notaria Segunda del cantón Cuenca el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual aumento el capital suscrito en trescientos veinte y cinco millones novecientos noventa y siete mil sucres, con este aumento el capital ascendió a quinientos millones de sucres, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis. B.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, el veinte y tres de enero del dos mil tres se elevó a doscientos mil dólares el capital suscrito de la Empresa, escritura debidamente inscrita en el registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ochenta el veinte y uno de febrero del año dos mil tres, siendo este el último aumento de capital

realizado.- TRES.- La Junta General de acciones celebrada a los diez y nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la empresa mediante compensación de créditos, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta y en consecuencia reformar el estatuto social en la parte pertinente.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes que quedan señalados, los otorgantes en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, declaran: Uno.- Que se aumenta el capital suscrito de HOTEL CRESPO C.A. en la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el cuadro de integración de aumento de capital que se agregará a la presente escritura.- Dos.- En consecuencia del aumento de capital declarado, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: La compañía tiene un capital suscrito de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que esta dividido en doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete inclusive".- Los

accionistas son ecuatorianos.- CUARTA.- DECLARACIONES.-
Bajo juramento declaran que la compañía por ellos representada,
no es contratista del Estado, no tiene contratos pendientes con
el Estado, ni con ninguna de las Instituciones señaladas y
contempladas en el artículo doscientos veinte y cinco de la
Constitución Política del Estado, todos los accionistas son
ecuatorianos por lo que la inversión que realizan es nacional.-
La compañía se encuentra sujeta a control total.- QUINTA.-
HABILITANTES.- Dignese agregar a la presente escritura los
siguientes documentos con el carácter de habilitantes:
Nombramientos de los Representantes Legales de la compañía;
copia certificada del acta de junta universal de Accionistas de
diez y nueve de septiembre del dos mil ocho; cuadro de
integración del aumento de capital resuelto.- QUINTA.-
CUANTIA.- Cuantía es de CUARENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted señor Notario se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y
perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente, f.)
doctor Juan Manuel Cordero Moscoso.- Abogado.- Matrícula
número dos mil seiscientos siete del C. A. A. Hasta aquí la
minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "HOTEL CRESPO C.A." /**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los 19 días del mes de Septiembre de año 2008, a las 10h30, en el local social de la Compañía, se reúnen quienes representan el 100% del capital social, los siguientes señores accionistas: ¹Diamantino Jerónimo Prada, ²Yolanda Carrera de Koupermann, ³Gabriela Jaramillo Koupermann, ⁵Guiselle Koupermann Carrera y ¹Hernán Jaramillo Coello, bajo la Presidencia de la señora Guiselle Koupermann Carrera y actuando como secretario el Gerente General de la empresa señor Hernán Jaramillo Coello, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. **Dejar sin efecto la resolución de aumento de capital y reforma de estatutos, aprobado en Junta General de Accionistas en fecha 28 de marzo de 2007, así como el proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos.**
2. **Aumento de Capital, /**
3. **Reforma del Estatuto Social. /**

Los accionistas manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta General, por lo que, aceptado el orden del día señalado, declaran instalada la sesión, a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

1. **Dejar sin efecto la resolución de aumento de capital y reforma de estatutos, aprobado en Junta General de Accionistas en fecha 28 de marzo de 2007, así como el proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos.**

Se da inicio a la sesión tomando la palabra el accionista Diamantino Jerónimo quien sostiene lo tratado en anteriores Juntas, relativo al aumento de capital de la compañía y la reforma de los estatutos, la Junta expresamente resuelve

dejar sin efecto las resoluciones adoptadas referentes al aumento de capital y la reforma de estatutos en la Junta General de fecha 28 de marzo de 2007; así como dejar sin efecto el proyecto de minuta.

2. Aumento de Capital, /

Los señores accionistas expresamente por así convenir a los intereses de la compañía y la necesidad de aumentar el patrimonio de la sociedad, resuelven aprobar unánimemente un aumento de capital de la compañía. Este aumento de capital será realizado mediante la compensación de créditos registrados a favor de los señores accionistas proveniente de la aportación que realizaron en el pasado de ciertos bienes muebles. Estos créditos fueron debidamente aprobados por los señores accionistas, quienes en este momento aprueban unánimemente el aumento de capital mediante la compensación de créditos y expresamente renuncian a su derecho preferente en el aumento de capital que se realiza, y aprueban el cuadro de integración de capital que también se incorpora a esta Acta.

El aumento de capital se lo realizará en la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 42.657,00) de conformidad con el detalle antes mencionado. Este aumento de capital sumado al capital suscrito actual de la empresa nos da un capital suscrito final de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 242.657,00). /

3. Reforma del Estatuto Social. /

Aprobado el Aumento de Capital, se aprueba también por consiguiente la reforma del Estatuto Social de la empresa en su ARTICULO QUINTO, el mismo que en lo posterior dirá lo siguiente:

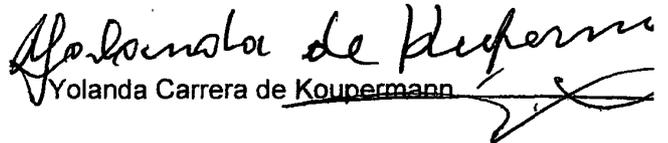
"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: La compañía tiene un capital suscrito de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 242.657,00) el mismo que esta dividido en doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero cero cero cero cero uno al doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete inclusive".

Se encarga al Gerente General y al Presidente del Directorio a que realicen todos los trámites conducentes a dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General Universal de Accionistas.

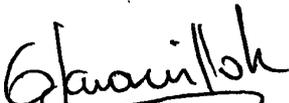
Sin tener otro asunto más que tratar se termina la sesión a las 12h15 y para que se redacte el Acta se concede un breve receso. Reinstalada la sesión siendo las 12h30 se da lectura a esta Acta y a las resoluciones tomadas, se aprueban en su integridad y para constancia de ello firman al final todos los accionistas, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.



Diamantino Jerónimo Prada



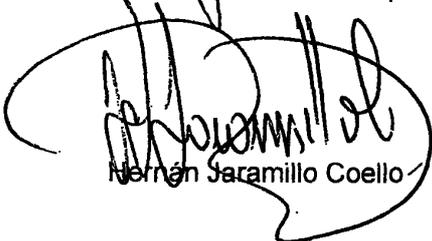
Yolanda Carrera de Koupermann



Gabriela Jaramillo Koupermann



Guiselle Koupermann Carrera



Hernán Jaramillo Coello

Econ. *Patricio Díaz B.*
Superintendencia de
Compañías

11-11-08

HOTEL CRESPO C.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionistas	Capital Actual		Capital Suscrito y Pagado Aumento 2008		Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Compensación de créditos	Total Capital	Total Acciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual
Diamantino Jeronimo Prada ✓	\$ 83.197,00	41,60%	\$ 17.745,00	\$ 17.745,00	\$ 100.942,00	100.942	41,60%
Yolanda Carferra Montenegro ✓	\$ 49.997,00	25,00%	\$ 10.664,00	\$ 10.664,00	\$ 60.661,00	60.661	25,00%
Guiselle Koupermann Carrera ✓	\$ 34.303,00	17,15%	\$ 7.315,00	\$ 7.315,00	\$ 41.618,00	41.618	17,15%
Hernán Jaramillo Coello ✓	\$ 23.503,00	11,75%	\$ 5.012,00	\$ 5.012,00	\$ 28.515,00	28.515	11,75%
Gabriela Jaramillo Koupermann ✓	\$ 9.000,00	4,50%	\$ 1.921,00	\$ 1.921,00	\$ 10.921,00	10.921	4,50%
Total	\$ 200.000,00	100,00%	\$ 42.657,00	\$ 42.657,00	\$ 242.657,00	242.657	100,00%



Cuenca, Marzo 10 del 2008

Señora:
Gisele del Carmen Koupermann de J.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Hotel Crespo-C.A. Reunida el 10 de Marzo del 2008 tuvo el acierto de reelegirla por unanimidad como Presidenta del Directorio de la Compañía para un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, a Ud. Le corresponde la representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia del Director General.

Los Estatutos Sociales, constan en la escritura de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Carlos Humberto Palacios -en ese entonces- del 29 de junio de 1949, inscrito en el Registro Mercantil con el número 17 el 9 de julio del mismo año. La escritura del ultimo aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía se celebro ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla el 23 de Enero del 2003, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca el 21 de Febrero del 2003 bajo el # 80.

Atentamente

José Hernán Jaramillo Coello
GERENTE GENERAL
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 519 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 26 MAR. 2008

El Registrador Mercantil

ACEPTACION: Acepto El cargo con el que me han designado en el nombramiento que antecede.

Cuenca, Marzo 10 del 2008

Gisele del Carmen Koupermann de J.
CI 090277128-6



TIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que reposa en los
archivos del Registro de Nombramientos a mi cargo.- Cuenca, dos de
abril del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
CUENCA-


Dr. Remigio Aquilua Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Cuenca, 20 de Marzo del 2007

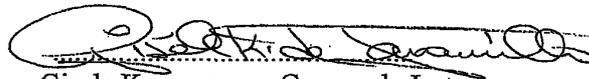
Señor:
Hernán Jaramillo Coello
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Hotel Crespo C.A. reunida el martes 20 de Marzo del 2007, tuvo el acierto de reelegirlo por unanimidad como Gerente General de la Compañía para un período de dos años, contando a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca, función que le corresponderá cumplir de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Empresa. Ud. Ejercerá la representación legal y judicial de la Compañía.

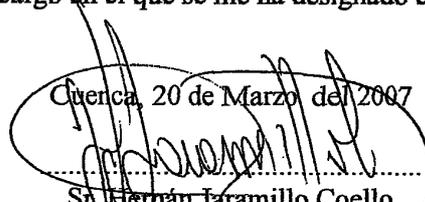
Los Estatutos Sociales, constan en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Carlos Humberto Palacios-en ese entonces- del 29 de Junio de 1949, inscrito con el N° 17 en el Registro Mercantil el 9 de Julio del mismo año. La escritura del ultimo aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía se celebró ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla el 23 de Enero del 2003, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 21 de Febrero del 2003 bajo el N° 80.

Atentamente



Gisele Koupermann Carrera de J.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
HOTEL CRESPO C.A.

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo en el que se me ha designado en el nombramiento que antecede.



Cuenca, 20 de Marzo del 2007
Sr. Hernán Jaramillo Coello
C.I. 0101552610

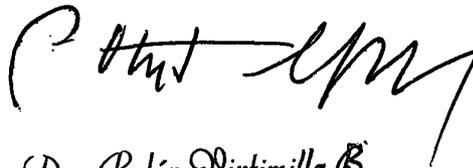
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 475 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 26 MAR. 2007


Registrador Mercantil



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Guiselle K. de Iaramillo f.) H. Iaramillo C. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm: doscientos veinte y cinco. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 3^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C-DIC-871 de 21 de noviembre del 2008. Cuenca, 25 de noviembre del 2008.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

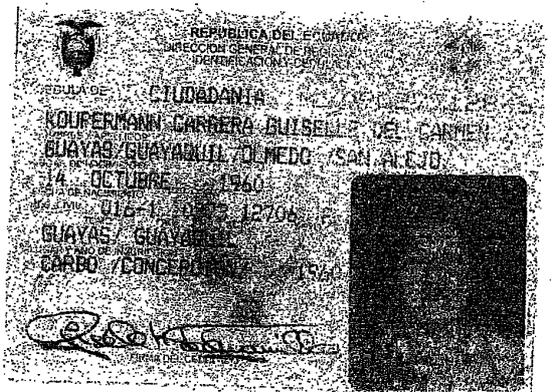
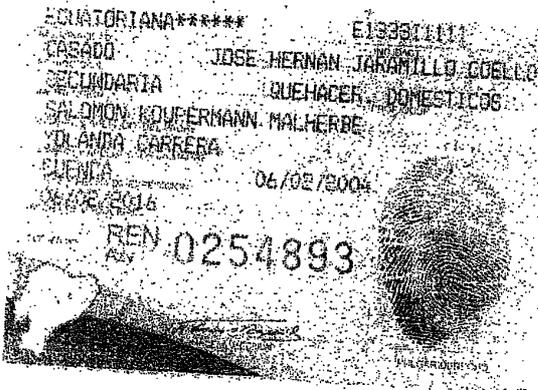


Rd-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-871 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil ocho, bajo el No. 741 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **HOTEL CRESPO C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.761. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Allen
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, 18 de NOV 2008

Dr. Rubén V. Matilla Bravo
NOTARIO N° 2

